

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 503

11 de mayo de 2026

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Coautores los señores Ríos Santiago y Matías Rosario

RESOLUCIÓN

Para expresar el más firme e inequívoco respaldo del Senado de Puerto Rico a los veteranos, ciudadanos y organizaciones que promueven la concesión póstuma de la Medalla de Honor al veterano puertorriqueño Jorge Otero Barreto; y para solicitar respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos de América, al Congreso de los Estados Unidos, al Secretario de Guerra y al Secretario del Ejército de los Estados Unidos que confieran dicha condecoración en reconocimiento a su extraordinario valor y ejecutorias durante la Guerra de Vietnam.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, Puerto Rico ha sido cuna de hombres y mujeres que han servido con honor, valentía y sacrificio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. A lo largo de generaciones, los puertorriqueños han defendido los principios más elevados de libertad y democracia, contribuyendo significativamente a la grandeza y fortaleza de la nación estadounidense. Dentro de ese legado incomparable sobresale de manera extraordinaria la figura de Jorge Otero Barreto, conocido como el “Rambo Boricua”, cuyo ejemplo de heroísmo continúa inspirando a la Isla y a toda la comunidad militar.

Nacido en Vega Baja, Puerto Rico, el 7 de abril de 1937, Otero Barreto ingresó al Ejército de los Estados Unidos, donde desarrolló una carrera militar marcada por el valor y la disciplina. Durante la Guerra de Vietnam completó cerca de 200 misiones de combate, enfrentando condiciones de extremo riesgo con una determinación

inquebrantable. Fue herido en múltiples ocasiones —al menos cinco— al regresar al campo de batalla una y otra vez, demostrando un compromiso absoluto con la misión y con la protección de sus compañeros.

Su extraordinaria trayectoria fue reconocida con unas 38 condecoraciones militares, incluidas tres Estrellas de Plata, cinco Corazones Púrpura y cinco Estrellas de Bronce, entre otras distinciones. Estas cifras reflejan no solo la frecuencia con la que se expuso al peligro, sino también la magnitud de su valentía y liderazgo en combate, lo que lo consolida como uno de los soldados más condecorados de la Guerra de Vietnam y el más condecorado de Puerto Rico.

Tras su retiro, Otero Barreto continuó sirviendo como ejemplo de compromiso y resiliencia, manteniendo un vínculo estrecho con la comunidad y sus compañeros veteranos. Su vida encarna los valores fundamentales que han distinguido a los Estados Unidos de América como una nación comprometida con la defensa de la libertad, la democracia y la dignidad humana.

El 14 de octubre de 2024, Jorge Otero Barreto falleció, dejando un legado imborrable. En reconocimiento a su vida y servicio, el Gobierno de Puerto Rico decretó duelo oficial y ordenó que las banderas ondearan a media asta, reflejando el profundo respeto del pueblo puertorriqueño hacia su figura.

En tiempos recientes, veteranos, ciudadanos y diversas organizaciones cívicas han impulsado esfuerzos para que se le confiera, de manera póstuma, la Medalla de Honor a Jorge Otero Barreto. Estos esfuerzos representan un movimiento legítimo y profundamente arraigado en el reconocimiento del mérito, el sacrificio y la justicia histórica.

El Senado de Puerto Rico entiende meritorio expresar su más firme y decidido respaldo a dichos veteranos, ciudadanos y organizaciones, quienes han asumido la encomienda de procurar que se reconozca el heroísmo de Otero Barreto, con los más

altos honores. Su gestión no solo honra la memoria de un soldado excepcional, sino que también reivindica el sacrificio de todos los puertorriqueños que han servido en las Fuerzas Armadas.

Asimismo, este Senado reconoce que las acciones de Jorge Otero Barreto cumplen con los más altos estándares de valor conspicuo e intrepidez a riesgo de la vida más allá del deber, criterios que distinguen a los recipientes de la Medalla de Honor. Conferir esta condecoración póstumamente constituiría un acto de justicia histórica y una reafirmación de los valores que han hecho grandes a los Estados Unidos: la libertad, la democracia y el reconocimiento del sacrificio extraordinario.

En ese contexto, y reconociendo el liderazgo de la Nación estadounidense en la defensa de dichos principios, el Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos, al Congreso de los Estados Unidos de América, al Secretario de Guerra y al Secretario del Ejército de los Estados Unidos que evalúen y confieran, de manera póstuma, la Medalla de Honor a Jorge Otero Barreto.

Mediante esta Resolución, el Senado de Puerto Rico no solo honra la memoria de un héroe, sino que también reafirma su compromiso con quienes han defendido la libertad y la democracia, así como con el reconocimiento justo de quienes cuyo valor ha contribuido a la grandeza de los Estados Unidos de América.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- El Senado de Puerto Rico expresa su más firme e inequívoco
- 2 respaldo a los veteranos, ciudadanos y organizaciones que promueven la concesión
- 3 póstuma de la Medalla de Honor al veterano puertorriqueño Jorge Otero Barreto; y
- 4 solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos de América, al
- 5 Congreso de los Estados Unidos, al Secretario de Guerra y al Secretario del Ejército

1 de los Estados Unidos que confieran dicha condecoración en reconocimiento a su
2 extraordinario valor durante la Guerra de Vietnam.

3 Sección 2.- El Senado de Puerto Rico reafirma su firme e inquebrantable
4 respaldo a los hombres y las mujeres que han servido y continúan sirviendo en las
5 Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, cuyo sacrificio ha sido fundamental en la
6 defensa de la libertad, la democracia y los valores que sostienen a la Nación; y
7 reconoce, con el más alto sentido de respeto y gratitud, la contribución de los
8 veteranos, sus familias y las organizaciones que los representan, cuya labor mantiene
9 vivo el compromiso colectivo con quienes han dado tanto por el bienestar y la
10 seguridad de los Estados Unidos de América y de Puerto Rico.

11 Sección 3.- Copia de esta Resolución traducida al idioma inglés será remitida
12 al Presidente de los Estados Unidos de América, al liderato y a los Comités
13 relevantes de ambas Cámaras del Congreso de los Estados Unidos, al Secretario de
14 Guerra, al Secretario del Ejército de los Estados Unidos, a las organizaciones de
15 servicios al veterano que operan a nivel nacional y estatal, y a los medios de
16 comunicación para su amplia divulgación.

17 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
18 aprobación.